



Concepción, 25 de abril de 2024.

**Referencia: APRUEBA RECTIFICACION DE CERTIFICADO N° 7805/023 QUE APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA”.**

**CERTIFICADO N°8103/o8**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:**

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°08  
Fecha : 24 de abril de 2024.  
Lugar : Corporación Cultural Municipal de Los Angeles.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, doña Ivania Rojas C., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1329 de fecha 19.04.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar rectificación del certificado CORE N° 7805/o23 que aprobó recursos adicionales para el proyecto “Conservación camino Las Obras Q-641, Santa Bárbara”, código BIP 30102525-0, por un monto de \$478.129.000.- con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados Certificado CORE año 2021 y Convenio Mandato | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2024 |
|----------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| CONSULTORÍAS   | \$27.607.000                                                  | \$3.406.000                | \$31.013.000              |
| OBRAS CIVILES  | \$745.989.000                                                 | \$474.723.000              | \$1.220.712.000           |
| TOTAL          | \$773.596.000                                                 | \$478.129.000              | \$1.251.725.000           |

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE**

IAU/agb



ORD. N° 1329

ANT. : - Certificado 6509/o16 del 19/08/2021  
- Res. Ex. N°069 del 17/06/2022  
- Certificado 7805/o23 del 07/12/2023

MAT.: Solicita rectificación de Certificado N°7805/o23 que aprueba recursos adicionales para el proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA" Código BIP N° 30102525-0

Concepción, 19 ABR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la rectificación del certificado CORE N°7805/o23, que aprobó recursos adicionales para el proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA" Código BIP N°30102525-0. En este contexto se solicita la rectificación del monto aprobado, el cual según la reevaluación técnica económica, se requiere un monto adicional de \$478.129.000, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Municipalidad de Santa Bárbara, que actúa como Unidad Técnica, dada la necesidad de la adecuación del proyecto a las condiciones existentes del terreno, además se debe actualizar técnicamente el proyecto según los requerimientos del manual de carreteras de vialidad, y adecuar las cubicaciones, actualizando el presupuesto a valores de mercado vigente.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados Certificado CORE año 2021 y Convenio Mandato | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2024 |
|----------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| CONSULTORÍAS   | \$27.607.000                                                  | \$3.406.000                | \$31.013.000              |
| OBRAS CIVILES  | \$745.989.000                                                 | \$474.723.000              | \$1.220.712.000           |
| TOTAL          | \$773.596.000                                                 | \$478.129.000              | \$1.251.725.000           |

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado 6509/o16 del 19/08/2021, Certificado N°7508/o23 del 07/12/2023, además se adjunta Convenio mandato vigente con Res. Ex. N°069 del 17/06/2022, certificado de recomendación técnica rectificado N°10 del 03/04/2024, ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

1. La Indicada
  2. División de Presupuesto e Inversión Regional
  3. Depto. Control de Gestión.
  4. Archivo Of. Partes
- 03-04-2024



**MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO**

**I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

|                                                                 |                                                             |                    |                                                     |                                  |                                                |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                                             | CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA          |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Código BIP                                                      | 30103649-0                                                  |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Subtítulo                                                       | 31-02-004                                                   |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Montos aprobados<br>Convenio Res. N° 069 de<br>fecha 17/06/2022 |                                                             | Ítem Obras Civiles | \$745.989.000                                       |                                  |                                                |
|                                                                 |                                                             | Ítem Consultorías  | \$27.607.000                                        |                                  |                                                |
|                                                                 |                                                             | TOTAL              | \$773.596.000                                       |                                  |                                                |
| Unidad Técnica/Ejecutora                                        | SANTA BARBARA                                               |                    |                                                     |                                  |                                                |
| ESTADO                                                          | EN REEVALUACION                                             |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Empresa Contratista                                             | N/A                                                         |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Fechas de ejecución inicial                                     | Fecha inicio N/A Término inicial: N/A<br>Plazo inicial: N/A |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Aumentos de plazo                                               | N/A                                                         |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Plazo Término real                                              | N/A                                                         |                    |                                                     |                                  |                                                |
| Detalle Montos<br>Reevaluados                                   |                                                             | ITEMS<br>PROYECTO  | Montos<br>aprobados<br>Certificado<br>CORE año 2021 | Monto<br>Adicional<br>solicitado | Monto<br>Reevaluado<br>Año 2024 con<br>Rate RS |
|                                                                 |                                                             | CONSULTORÍAS       | \$27.607.000                                        | \$3.406.000                      | \$31.013.000                                   |
|                                                                 |                                                             | OBRAS CIVILES      | \$745.989.000                                       | \$474.723.000                    | \$1.220.712.000                                |
|                                                                 |                                                             | TOTAL              | \$773.596.000                                       | \$478.129.000                    | \$1.251.725.000                                |
| Monto de recursos<br>adicionales solicitados al<br>CORE         | \$478.129.000                                               |                    |                                                     |                                  |                                                |

**II. Fundamento de reevaluación ELIJA UN EJEMPLO Y DESARROLLE**

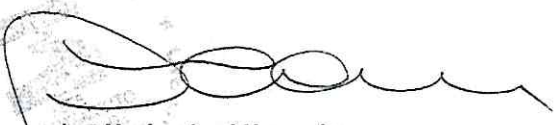
Se realiza la reevaluación de la iniciativa por la necesidad de la adecuación del proyecto a las condiciones existentes, además se debe actualizar técnicamente el proyecto según los requerimientos del manual de carreteras y adecuar las cubicaciones actualizando el presupuesto a valores de mercado vigente. Estos valores fueron informados por la Dirección de Vialidad de la Región del Biobío para la comuna de Santa Bárbara.

Destacar que para los caminos básicos por conservación se debe cumplir que el costo por Km no supere los MM\$313/Km, según lo indicado en Instructivo de Caminos Básicos por Conservación del 27/09/2023.

**III. DESARROLLO DEL PROYECTO**

- Con fecha 17-06-2022, mediante Res. Ex. N°69 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 17-01-2023 mediante Ord. N°08 la Unidad Técnica solicita reevaluación por actualización y adecuación de la iniciativa.
- Con fecha 29-11-2023, se obtiene nueva recomendación técnica por parte de la Unidad de Pre inversión.
- Con fecha 30-11-2023, mediante Ord. N°4351 del Gobernador Regional, se solicita al CORE la aprobación de recursos adicionales
- Con fecha 07-12-2023, mediante certificado CORE N°7805/o23 se aprueba los recursos adicionales.

- **Con fecha 21-02-2024**, mediante memo N°09 , la Unidad de pre inversión remite los antecedentes al Depto. de Control de Gestión para proceder a modificar Convenio.
- **Con fecha 08-03-2024**, mediante Memo N°20 de la Jefa de Depto. Control de Gestión solicita a Depto. FNDR la modificación de convenio.
- **Con fecha 22-02-2024** , mediante Memo N°09 la Unidad Jurídica solicita corregir los antecedentes que forman parte de la modificación de convenio, por errores involuntarios en el certificado de recomendación técnica.
- **Con fecha 02-04-2024**, Mediante Memo N°31 de la Jefa Depto. de Control de Gestión solicita a la unidad de pre inversión rectificar el certificado de recomendación técnica N°165 del 29-11-2023.
- **Con fecha 03-04-2024** , unidad de pre inversión mediante certificado N°10 rectifica certificado de recomendación técnica N°165 del 29-11-2023. El monto del certificado de recomendación técnica se encuentra en moneda presupuestaria según FICHA IDI 2024 adjunta.

  
Luz Marina Leal Norambuena  
Ingeniero Civil Industrial  
Jefa Dpto. Control de Gestión  
03-04-2024

  
Claudio Isla Canales  
Ingeniero Civil  
Dpto. Control de Gestión.  
03-04-2024



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 10**  
**Proyectos Afectos a Circular 33**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°006/2019; Certificado N°6509 del 19/08/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Santa Bárbara, a través de Ord. Ext. 08 del 17/01/2023 y Memo N°031 del 27/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA        | NOMBRE PROYECTO                                    | MONTO ORIGINAL M\$ | MONTO SOLICITADO M\$ |
|------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 30103649-0 | SANTA BÁRBARA | CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA | 773.596.-          | 1.251.725.-          |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) | X  |    |

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de Planos de proyecto y especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

  
**Saúl Ríos Arriagada**  
VB Jefe Depto. Inversiones  
y Municipalidades  
Concepción, 03 de Abril de 2024.



  
**Alonso Garrido González**  
Profesional Revisor  
Unidad de Preinversión



**CERTIFICADO N°10/03.04.2024**  
Unidad de Preinversión  
División de Planificación y Desarrollo Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI  
 Admisibilidad: -  
 Sin fecha Admisibilidad



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
 CÓDIGO BIP : 30103649-0  
 NOMBRE IDI : CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA  
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTA BARBARA  
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 6. DISTRITO : 47  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA  
 8. PROYECTO RELAC. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SE REQUIERE CONSERVAR EL CAMINO LAS OBRAS (RUTA Q-641), QUE NACE DE LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA HACIA EL NORPONIENTE, SIGUIENDO LA ANTIGUA LÍNEA FÉRREA, YA QUE LAS CONDICIONES ACTUALES DE ESTE CAMINO COMO: ESTRECHEZ, DEFORMACIONES, CARPETA EN MAL ESTADO, CARENCIA DE MATERIAL PÉTREO, ETC; NO PERMITEN UNA TRANSITABILIDAD APROPIADA, LO CUAL DIFICULTA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE ESTE SECTOR Y SU CONECTIVIDAD CON LA COMUNA DE SANTA BÁRBARA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS, CON SUPERFICIE PAVIMENTADA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE DTS. EL CAMINO LAS OBRAS TIENE TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS, SE CONSERVARÁ Y SAN EARÁN LAS OBRAS DE ARTE, OBRAS DE DRENAJE Y LA SEÑALÉTICA PARA LA SEGURIDAD VIAL... MODALIDAD DE EJECUCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de La Región Bio Bio  
 VISADO RS10 /2024  
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2023 | Solicitado para el año 2024 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS                     | M\$    | 0                    | 31.013                      | 0                          | 31.013      |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | M\$    | 0                    | 1.220.712                   | 0                          | 1.220.712   |
| Total    |                                  |        | 0                    | 1.251.725                   | 0                          | 1.251.725   |

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

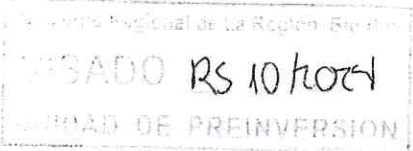
Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo |         |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|---------|
|                                  |          |              |              | (M\$)         | (MUS\$) |
| CONSULTORÍAS                     | 9 Meses  | feb / Año 01 | oct / Año 01 | 31.013        |         |
| OBRAS CIVILES                    | 12 Meses | ene / Año 01 | dic / Año 01 | 1.220.713     |         |
| TOTAL                            |          |              |              | 1.251.726     |         |

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |



17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA         |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA         |

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 12/10/2024

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                           |                         |               |
|---------------------------|-------------------------|---------------|
| Duración.                 | 12 MESES                |               |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES : 570           |               |
|                           | MUJERES : 493           |               |
|                           | TOTAL : 1.063           |               |
|                           | TMDA : 0                |               |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud                | Unidad Medida |
|                           | 4                       | KILÓMETROS    |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor         |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 1,0       |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (M\$) | Solicitado Año (MU\$) | Solicitado años siguientes (M\$) | Solicitado años siguientes (MU\$) | Costo Total (M\$) | Costo Total (MU\$) |
|---------|------|------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|
| 2017    |      | 0                      | 629.725              | 890                   | 0                                | 0                                 | 629.725           | 890                |
| 2018    |      | 0                      | 735.176              | 1.102                 | 0                                | 0                                 | 735.176           | 1.102              |
| 2019    |      | 0                      | 756.574              | 1.133                 | 0                                | 0                                 | 756.574           | 1.134              |
| 2020    |      | 0                      | 756.575              | 1.230                 | 0                                | 0                                 | 756.575           | 1.230              |
| 2021    |      | 0                      | 773.596              | 1.112                 | 0                                | 0                                 | 773.596           | 1.112              |
| 2022    |      | 0                      | 789.865              | 1.061                 | 0                                | 0                                 | 789.865           | 1.061              |
| 2023    |      | 0                      | 1.209.401            | 1.700                 | 0                                | 0                                 | 1.209.401         | 1.700              |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2021           | F.N.D.R. |      | M\$    | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2023           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre                         | Institución                    | Cargo            | Fono       | Correo Electrónico            |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------|------------|-------------------------------|
| CLAUDIO ALEJANDRO MUÑOZ SEGUEL | MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA | DIRECTOR SECPLAN | 043-409920 | claudio.munoz@santabarbara.cl |



Concepción 07 de diciembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO “CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7805/o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23  
Fecha : 06 de diciembre de 2023.  
Lugar : Gimnasio Municipal de la comuna de Mulchen.

⇒ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 4351 de fecha 30/11/2023.

✓ Así acordó: aprobar recursos para el proyecto “Conservación camino Las Obras Q-641, Santa Bárbara”, código BIP 30103649-0, cuyo costo total FNDR es de M\$1.209.401.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

| C. BIP     | TIPOLOGIA    | ETAPA QUE POSTULA | NOMBRE DEL PROYECTO                                | TERRITORIO              | COSTO ORIGINAL M\$ | AUMENTO M\$ | COSTO ACTUALIZADO FNDR M\$ |
|------------|--------------|-------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-------------|----------------------------|
| 30103649-0 | CONSERVACION | EJECUCION         | CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA | COMUNA DE SANTA BARBARA | 745.989            | 283.412     | 1.209.401                  |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IAU/agb.



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 165**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°006/2019; Certificado N°6509 del 19/08/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Santa Bárbara, a través de Ord. Ext. 08 del 17/01/2023 y Memo N°031 del 27/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA        | NOMBRE PROYECTO                                     | MONTO ORIGINAL M\$ | MONTO SOLICITADO M\$ |
|------------|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 30103649-0 | SANTA BÁRBARA | CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q- 641, SANTA BARBARA | 745.989.-          | 1.209.401.-          |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) | X  |    |

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de Planos de proyecto y especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.



**Saúl Ríos Arriagada**  
Jefe Depto. Inversiones y Municipalidades



**Alonso Garrido González**  
Profesional Revisor  
Unidad de Preinversión

Concepción, 29 de Noviembre de 2023.

**CERTIFICADO N° 165/29.11.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA"

RESOLUCIÓN N°

069

CONCEPCIÓN 17 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 016 de fecha 02 de marzo del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30103649-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 28 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, representada por su Alcalde Sr. **DANIEL SALAMANCA PÉREZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO**

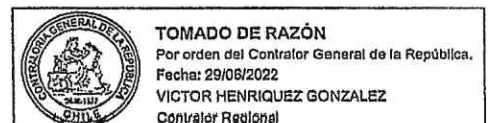
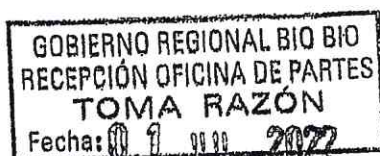
Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

En Concepción, a 28 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, representada por su Alcalde Sr. **DANIEL SALAMANCA PÉREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Rosas N° 160, Santa Bárbara, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 016 de fecha 02 de marzo del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30103649-0.



2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

#### I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Conservación camino Las Obras, con superficie pavimentada mediante tratamiento superficial doble DTS, en una extensión de 4,073 km desde el km 0,563 al 4.636 con un ancho de 6,5 m. El camino Las Obras tiene tránsito en ambos sentidos, se conservará y sanearán las obras de arte, obras de drenaje y la señalética para la seguridad vial. Modalidad de ejecución mediante licitación pública.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

#### II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 773.596.- (setecientos setenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 773.596.- (setecientos setenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 6509o16 de fecha 19 de agosto del 2021.

| FUENTE FINANCIAMIENTO | ITEM          | COSTO TOTAL<br>M\$ |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS  | 27.607             |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES | 745.989            |
|                       | TOTAL         | 773.596            |



27.607  
745.989  
773.596

TOMADO DE RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/06/2026  
VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ  
Contralor Regional

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

### III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, Código BIP 30103649-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “**CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BÁRBARA**” hasta por un monto de M\$ 773.596.- (setecientos setenta y tres millones quinientos noventa y seis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

#### Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/06/2022  
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ  
Contralor Regional

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

#### **Para el ítem Consultorías:**

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.  
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

#### **IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:**

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/06/2022  
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ  
Contralor Regional



Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°6509o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 359 de fecha 13/08/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Conservación camino Las Obras Q-641. Santa Bárbara", código BIP 30103649, por un monto total de M\$773.596.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY  
SECRETARIO EJECUTIVO  
MINISTRO DE FE